

ARTÍCULO 25 CONSTITUCIONAL

Iniciativas de reforma presentadas en la Cámara de Diputados, en las LXII, LXIII y LXIV Legislaturas

ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL ABARCA, ENTRE OTROS ASPECTOS:

- La Rectoría del Desarrollo del Estado.
- Finanzas Públicas y Sistema Financiero en México.
- Lineamientos de la actividad económica nacional del país.
- Responsabilidad social del sector público, social y privado.
- Alusión a las áreas estratégicas y prioritarias, en concreto al sistema eléctrico nacional, a la exploración y extracción de petróleo, entre otros y a las empresas productivas del Estado.
- Políticas públicas de mejora regulatoria.



PRINCIPALES PROPUESTAS DE REFORMA EN LA LXII LEGISLATURA:

- Incluir a consejos ciudadanos, en las actividades que desarrolla el Estado como máximo órgano regulador.
- Que el Estado procure el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera.
- Que el Estado asuma la rectoría del gasto educativo, aplicando una perspectiva generacional.
- Establecer que la ciencia, la tecnología y la innovación, sean elementos necesarios para la contribución del desarrollo nacional.
- Regresar el texto constitucional que existía antes de la reforma energética.
- Que en ningún caso el Estado emita disposición alguna, mediante la cual, se convierta en pública la deuda de agentes económicos privados.
- Implementar la educación alimentaria, relacionada con nuestras tradiciones alimenticias, protegiendo los cultivos nativos y especies endémicas.
- Crear la Defensoría del Emprendedor garante de los Micro, Pequeños y Medianos emprendedores del país.

PRINCIPALES REFORMAS

AL ARTÍCULO 25 CONSTITUCIONAL

1ª Reforma DOF 03-02-1983: La reforma le da un nuevo contenido a este artículo para instituir la rectoría del desarrollo nacional del Estado, al cual concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector social y sector privado.

2ª Reforma DOF 28-06-1999: Se agrega la calificación de “sustentable”, respecto a la garantía que corresponde al Estado sobre la rectoría del desarrollo nacional.

3ª Reforma DOF 05-06-2013: Se introduce el término de “competitividad”, el cual se entiende como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, de igual forma, se adiciona el que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares.

4ª Reforma DOF 20-12-2013: Se establece que tratándose de la planeación y control del sistema eléctrico nacional, del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, se da vida a las denominadas “empresas productivas del Estado”, con base en las “mejores prácticas”.

5ª Reforma DOF 26-05-2015: Se adiciona que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, igual situación deberá de observar el Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales.

6ª Reforma DOF 05-02-2017: Se agrega que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios.



EN LA LXIII LEGISLATURA:

- Introducir el principio de desarrollo humano sustentable, así como el ingreso mínimo universal, como instrumento que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.
- Que la producción de alimentos sea considerada un área estratégica del Estado.
- Controlar en todos los niveles de gobierno, los préstamos que solicite la administración en turno, evitando así deudas excesivas para sus habitantes.
- Crear la Defensoría del Micro, Pequeño y Mediano Empresario.
- Fortalecer el desarrollo sustentable.
- Establecer un ingreso universal.
- Establecer principios que marquen una austeridad en el gasto público.



EN LA LXIV LEGISLATURA:

- Que la innovación sea un elemento del desarrollo económico nacional.
- Que la rectoría del desarrollo nacional sea con perspectiva de género.
- Contar con una visión a treinta años, trazando para ello una Ruta Transexenal de Desarrollo Nacional.
- Que la producción de alimentos sea considerada un área estratégica del Estado.
- Impulsar las zonas económicas especiales.
- Regulación del empleo informal.
- Fortalecer la capacidad de la Cámara de Diputados, referente a la aprobación del Presupuesto de Egresos, desarrollando los instrumentos que permitan la rendición de cuentas.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretaría General.
Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados.
Subdirección de Análisis Económico.
Análisis: SAPI-ASS-09-23. ARTÍCULO 25 CONSTITUCIONAL
Iniciativas de reforma presentadas en la Cámara de
Diputados, en las LXII, LXIII y LXIV Legislaturas.



[ANÁLISIS COMPLETO](#)